



**ACTA DE SUSPENSIÓN**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-004

**FECHA VIGENCIA:**  
2021-12-23


**VERSIÓN:** 04

Página 1 de 3

<b>ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA N°041 DEL 07 DE ABRIL DE 2021</b>	
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>UNION TEMPORAL AGUAS 2021 – RL ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO No. 3 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE</b>
<b>VALOR:</b>	<b>\$3.528.154.037</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO</b>
<b>ADICION</b>	<b>\$150.822.679,11</b>
<b>VALOR ACTUALIZADO</b>	<b>\$3.678.976.716,11</b>
<b>SUPERVISOR:</b>	<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTIÓN ACUEDUCTO Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTIÓN ALCANTARILLADO</b>
<b>INTERVENTOR:</b>	<b>CONSORCIO INTERVENTORÍA EXTERNA IBAL</b>
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>02 DE JUNIO DE 2021</b>
<b>PRORROGA N°1</b>	<b>NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO</b>
<b>PRORROGA N°2</b>	<b>TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO</b>
<b>PRORROGA N°3</b>	<b>SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO</b>
<b>PRORROGA N°4</b>	<b>TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO</b>
<b>SUSPENSIÓN N° 1</b>	<b>23 DE DICIEMBRE DE 2021</b>
<b>REINICIO N°1</b>	<b>26 DE ENERO DE 2022</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>31 DE JULIO DE 2022</b>


*Recibido por pública  
26 AGO 2022  
Cosyn*



	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-004
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-12-23
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>Página 2 de 3</b>

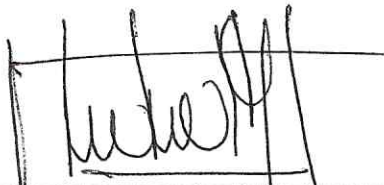
El (06) del (07) de (2022), se reunieron en la ciudad de (Ibagué), los suscritos, a saber: **MATEO CASAS MIRANDA**, contratista y supervisor del contrato designado por la gerente general para este contrato y **LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ**, representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA EXTERNA IBAL**, quien actuara como interventor del contrato en mención, en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL**, identificada con **NIT 800.089.809-6**, de una parte; y por la otra, **ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.689.814 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL AGUAS 2021**, identificada con **NIT 901.471.171-1**, con el fin de suspender el contrato en mención, por el término de cincuenta (50) días calendario teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. De acuerdo a los contratos de obra vigentes con sus prorrogas y adiciones y las fechas de terminación previstas para los mismos es evidente que el plazo restante de ejecución del contrato de interventoría No. 063 de 2021 no es suficiente para cubrir el plazo restante de los mencionados contratos cuyos tiempos de ejecución también han sido prorrogados por las causas descritas en cada caso.
2. Lo anterior implica que el contrato de obra N°041 DE ABRIL DE 2021, que llevan a cabo actividades de reposición y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en el distrito hidráulico 3 de la ciudad, se vuelvan carentes del correspondiente control y seguimiento por parte de una persona jurídica con la capacidad para llevar a cabo tal fin.
3. Como es de conocimiento, el estatuto de contratación estatal así como el manual de contratación del IBAL SA ESP Oficial, contempla la obligatoriedad de conservar un encargado de ejercer la vigilancia de la ejecución del contrato de obra, en este caso, existe un contrato de interventoría que puede ser susceptible de recibir las modificaciones para poder cumplir con dicha obligatoriedad y cuyo contratista ha demostrado la adecuada capacidad técnica y operativa durante la ejecución del contrato de interventoría.

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-004
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-12-23
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		<b>Página 3 de 3</b>

4. Actualmente el IBAL SA ESP Oficial no cuenta con el rubro para financiar las actividades de la interventoría que le permitan a este contrato ejercer el control y vigilancia sobre los contratos de obra vigentes. Por lo que se requiere de un tiempo prudente para realizar el correspondiente estudio técnico, administrativo y financiero para determinar la viabilidad de un adicional en tiempo y prórroga a este contrato.

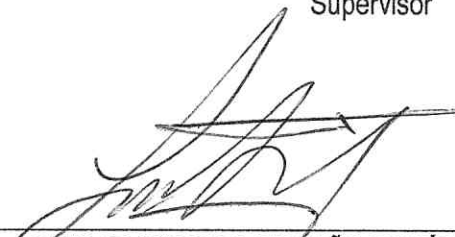
Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,



**ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO**  
R.L. UNION TEMPORAL AGUAS 2021



**MATEO CASAS MIRANDA**  
contratista  
Supervisor



**LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ**  
R.L. CONSORCIO INTERVENTORÍA EXTERNA IBAL  
Interventor

# CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL

NIT. 901.479.007-6

Ibagué, Julio 6 de 2022

Señores  
IBAL SA ESP OFICIAL  
CIUDAD  
Ing. MATEO CASAS MIRANDA  
Supervisor Distrito 3.

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO, REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 3 UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE.

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente solicitamos suspensión del contrato de obra del distrito 3, por el término de veinte (20) días hábiles teniendo en cuenta las siguientes circunstancias expuestas por las cuales se solicitó la suspensión del contrato de interventoría.

1. De acuerdo a los contratos de obra vigentes con sus prórrogas y adiciones y las fechas de terminación previstas para los mismos es evidente que el plazo restante de ejecución del contrato de interventoría No. 063 de 2021 no es suficiente para cubrir el plazo restante de los mencionados contratos cuyos tiempos de ejecución también han sido prórrogados por las causas descritas en cada caso.
2. Lo anterior implica que el contrato de obra N° 041 DEL 07 DE ABRIL DE 2021, que lleva a cabo actividades de reposición y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en el distrito hidráulico 3 de la ciudad, se vuelva carente del correspondiente control y seguimiento por parte de una persona jurídica con la capacidad para llevar a cabo tal fin.
3. Como es de conocimiento, el estatuto de contratación estatal así como el manual de contratación del IBAL SA ESP Oficial, contempla la obligatoriedad de conservar un encargado de ejercer la vigilancia de la ejecución del contrato de obra, en este caso, existe un contrato de interventoría que puede ser susceptible de recibir las modificaciones para poder cumplir con dicha obligatoriedad y cuyo contratista ha demostrado la adecuada capacidad técnica y operativa durante la ejecución del contrato de interventoría.

# CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL

NIT. 901.479.007-6

4. Actualmente el IBAL SA ESP Oficial no cuenta con el rubro para financiar las actividades de la interventoría que le permitan a este contrato ejercer el control y vigilancia sobre los contratos de obra vigentes. Por lo que se requiere de un tiempo prudente para realizar el correspondiente estudio técnico, administrativo y financiero para determinar la viabilidad de un adicional en tiempo y prórroga a este contrato.

Atte,



LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL  
Contrato No. 063 de 2021



## IBAGUÉ VIBRA

Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola  
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982  
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2  
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /  
[www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) – [ventanilla.unica@ibal.gov.co](mailto:ventanilla.unica@ibal.gov.co)

Ibagué, 24 de agosto de 2022  
Doctores  
Secretaria General  
IBAL SA ESP  
Ibagué

**REF: OFICIO REMISORIO ACTA DE SUSPENSION.**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegarle el documento suspensión del Contrato No.041 de 2021 cuyo Objeto es: "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO N°. 3 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ", lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**CARLOS ANDRES MEDINA AREVALO**  
Supervisor

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- ACTA DE SUSPENSION.
- SOLICITUD DE SUSPENSION.

R/ Pootyrc.  
Ago - 26 - 2022  
9:13 am

